Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico de Zacatecas

CONVOCATORIA 2011

PECDAZ

FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE ZACATECAS

· Producciones audiovisuales y radiofónicas · Difusión del patrimonio cultural · Literatura ·
· Artes visuales · Artes escénicas (música, teatro y danza) · Publicaciones ·

COMISIÓN DE PLANEACIÓN
FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES DE ZACATECAS

Lic. Gustavo Salinas Iñiguez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN

Lic. Laura Rivas Carrillo
CONACULTA

Lic. Mauricio Sescosse Varela
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA

Mtro. Ismael Guardado
REPRESENTANTE DE LAS ARTES VISUALES

Dr. Alejandro Augusto Barrañón Cedillo
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE MÚSICA

Dr. José Francisco Román Gutiérrez
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE HISTORIA

Mtro. Leopoldo Smith Macdonald
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TEATRO

Dr. Verenundo Carrillo Trujillo
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LITERATURA

Arq. Raúl Toledo Farías
REPRESENTANTE DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Lic. Laura Rivas Carrillo
CONACULTA

Lic. Mauricio Sescosse Varela
REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA

Mtro. Ismael Guardado
REPRESENTANTE DE LAS ARTES VISUALES

Dr. Alejandro Augusto Barrañón Cedillo
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE MÚSICA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN
Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO DE ZACATECAS

CONVOCATORIA 2011
PECDAZ

FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE ZACATECAS

CONVOCATORIA 2011
PECDAZ

El Gobierno del Estado de Zacatecas,
a través del **Instituto Zacatecano de Cultura**
"Ramón López Velarde" y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas

CONVOCAN

A los (as) creadores (as), intérpretes, ejecutantes, así como a los investigadores y docentes de nuestra entidad a presentar, de manera individual o colectiva, a concurso proyectos relevantes, originales y con propuestas creativas, susceptibles de realizarse en un plazo no mayor a un año, recibiendo de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar su labor.

Se otorgarán estímulos en las siguientes disciplinas de la creación artística:

- Literatura
- Artes visuales
- Artes escénicas (teatro y danza)
- Música
- Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural *
- Medios Audiovisuales

* Proyecto individual o de grupo que tenga la finalidad de preservar o difundir el Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Los estímulos se aplicarán de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Creadores (as).
2. Creadores (as) con trayectoria.
3. Creador (a) emérito (a).
4. Desarrollo Artístico Individual.
5. Desarrollo de Grupos Artísticos.
6. Formación Artística en México y en el Extranjero.
7. Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural.
8. Publicaciones (Revistas y Libro inédito).
9. Producciones Audiovisuales y Radiofónicas.

1. CREADORES (AS)

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de propuestas artísticas, esta categoría pone a disposición de los creadores y las creadoras de Zacatecas estímulos para proyectos individuales en las siguientes áreas:

• **Literatura:** Poesía, cuento, novela, ensayo. Además en esta disciplina se convoca a los escritores en lenguas indígenas en los siguientes géneros: Poesía, cuento, novela, dramaturgia, crónica, relato y guión radiofónico.
• **Artes Visuales:** Pintura, gráfica, escultura, dibujo, textil, cerámica e instalaciones.
• **Artes Escénicas:** Teatro (dirección, puesta en escena, dramaturgia y diseño de escenografía, iluminación y vestuario), Danza (coreografía, diseño escénico y diseño de vestuario).
• **Música** (composición y arreglos).

DE LOS ESTÍMULOS

a. Se otorgarán hasta 7 estímulos a igual número de proyectos individuales por un monto de $50,880.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dividido en 12 ministraciones mensuales de $4,240.00.

Los (as) candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Tener un mínimo de 18 años al cierre de la presente convocatoria y un máximo de 35 años.

b. Demostrar experiencia en la disciplina en la que participa.

c. Presentar un Plan de Trabajo.

d. Cronograma de Trabajo.

e. Compromiso de participar en los cursos que el programa, el Instituto o el CNCA establezcan para fortalecer su formación y desarrollo.

f. Anexar a la solicitud una muestra del trabajo creativo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Artes Visuales
Anexar de 10 a 15 transparencias de 35 mm o fotografías de 10 x 15 cm. a color que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con el nombre y cédulas correspondientes (autor o autora, título, fecha, técnica y medidas). En su caso, incluir muestras de las exposiciones y portafolio de obras. En caso de que la especialidad lo requiera, podrá anexarse video en formato CD, DVD o disco interactivo CD-ROM.

Literatura
Anexar un mínimo de 20 cuartillas a un máximo de dos libros (inéditos o publicados), dentro del género en el que participa, además dar a conocer si forma parte de un taller literario, o cuenta con algún apoyo adicional para su desarrollo como escritor.

Música
Anexar tres copias de partituras de obras de su autoría y/ó en disco compacto en el que se aprecie claramente el trabajo artístico, identificado con el nombre del creador (a) con los títulos de cada una de las piezas, y 3 programas de mano que muestren su participación.

Teatro y danza
Anexar de cinco a 10 transparencias o fotografías recientes de buena calidad y video en formato CD o DVD que ilustren el trabajo del o la postulante y muestren claramente su trabajo creativo y/o 3 programas de mano. Los dramaturgos deberán anexar un mínimo de 20 cuartillas y un máximo de dos obras completas (inéditos o publicados). El material deberá ser identificado con el nombre del grupo o del artista individual y la fecha en la que fue captada la obra interpretada, así como el título de ésta.

2. CREADORES (AS) CON TRAYECTORIA

Para fomentar el desarrollo de la creación artística y contribuir al proceso de consolidación de la obra ofreciendo a los (as) creadores (as) de reconocida trayectoria en Zacatecas, esta categoría ofrece estímulos en las siguientes áreas:

• **Literatura:** Poesía, cuento, novela, ensayo, traducción y además en esta disciplina se convoca a los escritores en lenguas indígenas en los siguientes géneros: Poesía, cuento, novela, dramaturgia, crónica, relato y guión radiofónico.
• **Artes Visuales:** Pintura, gráfica, escultura, dibujo, textil, cerámica e instalaciones.
• **Artes Escénicas:** Teatro (dirección o puesta en escena, dramaturgia y diseño de escenografía, iluminación y vestuario). Danza (coreografía, diseño escénico y diseño de vestuario).
• **Música** (composición y arreglos).

DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgarán hasta 6 estímulos a igual número de proyectos individuales por un monto de $84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dividido en 12 ministraciones mensuales de $7,000.00

Los candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Demostrar una trayectoria públicamente reconocida en al área en la que decidan postularse.

b. Presentar un Plan de Trabajo.

c. Cronograma de Trabajo.

d. Presentar evidencias que prueben la trayectoria del creador (a), de acuerdo a la obra realizada.

Artes Visuales

Anexar al menos tres catálogos de exposiciones y cinco transparencias de 35 mm o fotografías, carteles, reseñas, criticas, etc., que ilustren lo más representativo de su obra (pueden presentarse en formato digital).

Literatura

Anexar al menos tres de sus trabajos publicados más representativos y dar la información completa de sí forma parte de un taller literario, o cuenta con algún apoyo adicional para su desarrollo como escritor.

Música

Anexar tres partituras con sus grabaciones correspondientes (en cualquier formato de audio) así como 6 programas de mano de las distintas presentaciones que hayan llevado a cabo, en cualquier parte del país o fuera de México.

Teatro y danza
Anexar muestras de su obra a través de videos, fotografías, 6 programas de mano, entre otros. En el caso de los dramaturgos por lo menos tres obras publicadas y/o puestas en escena.

3. CREADOR EMÉRITO

El programa de estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico ofrece un estímulo individual por la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y un reconocimiento, a destacados creadores o creadoras, artistas e intelectuales del Estado, en una sola emisión.

Este apoyo será entregado a un creador o creadora que, por su trayectoria, haya contribuido al enriquecimiento del legado cultural y/o artístico de nuestro Estado, pudiendo, además haber participado en la formación de creadores y creadoras, artistas de otras generaciones.

BASES

1.- Las candidatas y candidatos deberán ser propuestos por instituciones o asociaciones culturales, educativas, u organismos colegiados.

2.- Deberán presentar propuestas por escrito, anexar carta de aceptación de la candidata o candidato y currículo vitae, el cuál deberá incluir copia de los documentos que lo avalen.

3.- Destacar la trayectoria y méritos por los cuáles es propuesta esta persona.

4.- La Candidata o candidato deberá ser mayor a 60 años a la fecha de su designación como creador emérito.

4. DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

Con el objetivo e impulsar el desarrollo artístico y profesionalizar el trabajo de los (las) intérpretes de teatro, danza y música, este programa ofrece apoyo económico a los proyectos individuales enfocados al desarrollo artístico en la interpretación, formación y/o capacitación artística. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas:

- **Música:** Dirección orquestal, dirección coral, interpretación vocal o a ejecutantes de algún instrumento musical.
- **Teatro:** Actuación: perfeccionamiento de técnica en la disciplina.
- **Danza:** Coreografía y Bailarines (as) ejecución: perfeccionamiento de técnica en la disciplina.

DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgarán hasta 6 estímulos a igual número de proyectos individuales por un monto de $57,240.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno, dividido en 12 ministraciones mensuales de $4,770.00.

Los (as) candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Comprobar un trabajo efectivo en la disciplina en la que postule y/o una trayectoria profesional.

b. Presentar constancias que acrediten la realización del trabajo creativo.

c. Presentar un Plan de Trabajo.

d. Cronograma de Trabajo.

e. En caso de solicitar apoyo para estudios (educación y formación artística) presentar información de la institución a la que pertenezcan en relación a los cursos de interés (carta de aceptación de la institución, costos, temporalidad, gastos de estancia, etc.).

f. En caso de talleres o residencias artísticas, presentar carta de invitación y/o de aceptación del grupo o institución sede.

Teatro y danza

Anexar hasta tres programas de mano; de 10 a 15 transparencias de 35 mm o fotografías, formato CD o DVD, presentaciones con duración de diez minutos, con un mínimo de tres programas presentados en vivo, por el candidato, así como reseñas y/o críticas periodísticas a propósito de su trabajo.

Música

Anexar hasta tres programas de mano; en formato CD o DVD, presentaciones con duración de diez minutos, con un mínimo de tres programas presentados en vivo, por el candidato así como reseñas y/o críticas periodísticas a propósito de su trabajo.

5. DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

Para apoyar el desarrollo artístico profesional de los grupos de teatro, danza y música, este programa esta ofreciendo estímulos económicos a proyectos colectivos que están enfocados a la interpretación, formación y/o capacitación, producción, difusión y promoción artísticas.

DE LOS ESTÍMULOS

a. Se otorgarán hasta 3 estímulos a igual número de proyectos colectivos susceptibles a realizarse en 12 meses, por un monto de $53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

b. Los recursos de esta categoría podrán ser destinados a la producción y/o montaje escénico, además de que podrán ser aplicados en el financiamiento de formación artística o aquellos servicios profesionales que la compañía requiera, así como la distribución deberá ser a doce meses.

c. En caso de ser necesario, la Comisión Técnica y Comisión de Planeación podrá sugerir que se modifique el flujo de los recursos planteado por el grupo.

d. Se dará preferencia, particularmente en los casos de producción, a los proyectos que contengan propuestas innovadoras.

e. Los grupos interesados deberán presentar un programa promocional.

f. Serán considerados sólo aquellos grupos que comprueben un mínimo de **dos años** de haberse constituido y que a la fecha de la emisión de esta convocatoria continúen activos, se deberá entregar un mínimo de tres programas ya sea en formato CD/DVD, del grupo ejecutando su actividad artística dentro del periodo de los dos años de trayectoria.

g. Para la presentación de proyectos colectivos deberá nombrarse a un representante del grupo, con la aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes, para que sea quien entregue la documentación. A través de este representante, los miembros del grupo recibirán los beneficios de los recursos asignados, en caso de resultar beneficiados. Todos los integrantes del grupo se consideran beneficiarios del programa.

h. En caso de que el representante se separe del grupo, deberá notificarse a la Comisión de Planeación las razones de su separación, se designará a un reemplazo, avalado por el grupo o compañía, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva la pertinencia de mantener el apoyo.

i. Los integrantes del grupo, en un 50% más uno, deberán ser originarios (as) del Estado de Zacatecas o haber residido en el Estado durante los últimos tres años al cierre de esta convocatoria, lo cual deberá comprobarse por cada integrante del grupo mediante original y fotocopia del acta de nacimiento y carta de residencia original, emitida por la autoridad del H. Ayuntamiento.

Los candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Presentar un Plan de Trabajo.

b. Cronograma de Trabajo.

c. Precisar el tipo de proyecto para su desarrollo artístico o capacitación a desarrollar y el nombre de la institución y/o instructor que la impartirá. Deberá incluirse, asimismo, la carta de aceptación y de conformidad de la institución o instructor para desarrollar el programa de trabajo presentado por el grupo.

d. Haber desarrollado como grupo trabajos artísticos en el área en la que se postulen.

Teatro y danza

Anexar al menos tres programas de mano o evidencias del montaje, cinco transparencias de 35 mm o fotografías y/o video (formato CD o DVD), con un mínimo de tres programas presentados en vivo, por el grupo, así como reseñas y/o críticas periodísticas a propósito de su trabajo.

Música

Anexar al menos tres programas de mano, disco compacto y/o video (formato CD o DVD) con duración de diez minutos, con un mínimo de tres programas presentados en vivo, por el candidato, así como reseñas y/o críticas periodísticas a propósito de su trabajo.

6. FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MÉXICO Y EL EXTRANJERO

Con la finalidad de impulsar la formación y/o especialización artística, este programa ofrece apoyos a los(as) creadores y artistas de la entidad, que en lo individual presenten a concurso propuestas relevantes para su formación artística profesional y obtener así los estímulos económicos que el programa ofrece. Éstos se otorgarán a las propuestas en las siguientes disciplinas artísticas:

- Artes Plásticas
- Artes Visuales

- Danza
- Teatro
- Música
- Literatura

Las propuestas podrán presentarse en dos modalidades:

- Para estudios en el país
- Para estudios en el extranjero

DE LOS ESTÍMULOS

a. Para estudios en el país se otorgarán 3 estímulos por un monto total de hasta $5,300.00 (CINCO MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales cada uno, durante 12 meses.

b. Se apoyarán 2 estímulos para estudios en el extranjero por un monto de hasta $10, 600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales cada uno, durante 12 meses.

c. El monto del estímulo o el número de ministraciones podrán ser modificados por la Comisión Técnica y refrendado, en su caso, por la Comisión de Planeación, en base a las características del proyecto y de acuerdo a su criterio.

d. Considerando que este estímulo es solo un complemento para la realización de estudios de especialización o residencias en el Extranjero, los candidatos deberán contar con fuentes de adicionales de financiamiento, presentar información documental probatoria, además de tener en cuenta que es sólo por un año sin renovación.

e. Enviar mensualmente informe del maestro y/o institución en la que realizará los estudios, así como la comprobación de gastos realizados con el estímulo otorgado.

f. El postulante es responsable de la totalidad de sus trámites académicos y migratorios.

Los (as) candidatos (as) deberán:

a. Presentar constancia que acredite la realización de trabajos de creación (no deberá enviarse obra original), anexando un mínimo de tres muestras de su obra a través del medio que considere idóneo, mismas que deberán presentarse perfectamente identificadas con: Nombre del candidato, título de la obra, materiales, técnicas, dimensio-

nes o duración (según lo correspondiente); fecha y lugar de realización y/o presentación.

b. Carta de aceptación de la academia, universidad, maestro en lo particular, o cualquier otra institución o instancia con la que se llevará a cabo el proyecto formativo en el que se participa. No se podrán anexar cartas otorgadas por algún miembro de la Comisión de Planeación del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas, ni por dependencias o empleados del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".

c. Plan de estudios o programa de trabajo a desarrollar durante la realización del proyecto.

d. Período de realización.

e. Desglose específico de gastos.

f. Adicionalmente para el caso de estudios en el extranjero:

• Copia de visa de estudiante. Vigente.

• Comprobante de conocimiento del idioma del país en el que realizará los estudios o idioma en el que le serán impartidos los cursos o talleres correspondientes.

g. Una vez aprobado el proyecto por la Comisión Técnica y de Planeación no se aceptarán ningún tipo de cambio en el desarrollo, ni se ampliara el periodo más allá de la presente convocatoria.

7. DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Para fomentar y fortalecer la Difusión del Patrimonio Cultural, se ofrecen estímulos a proyectos individuales o de grupo, orientados a la producción de materiales (videos, fotografías, ediciones, discos compactos, investigación, discos interactivos, entre otros) cuya finalidad sea la de Difundir el Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

DE LOS ESTÍMULOS

a. Se otorgarán hasta tres estímulos, a igual número de proyectos individuales y/o colectivos susceptibles de realizarse en 12 meses, por un monto de $53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, distribuidos según su programa de trabajo.

b. Los recursos otorgados deberán aplicarse específica y exclusivamente a la ejecución de los proyectos aprobados, según el presupuesto correspondiente.

c. La institución convocante podrá hacer uso de los resultados del proyecto, otorgando invariablemente los créditos respectivos. Los derechos de la obra continuarán siendo propiedad del autor.

Los (as) candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Demostrar haber realizado estudios y/o trabajos relacionados con el Patrimonio Cultural o bien comprobar estudios sobre el tema con el que se postulan.

b. Presentar un proyecto de investigación y/o difusión del patrimonio.

c. Presentar un Plan de Trabajo.

d. Cronograma de Trabajo.

e. El resultado del proyecto deberá ser presentado en el medio más idóneo, según sus características particulares (archivo en disco compacto, grabación, etc.).

f. Para la presentación de proyectos colectivos deberá nombrarse a un representante del grupo, con aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes, para que sea quien entregue la documentación. A través de dicho representante, que a su vez será el responsable del proyecto ante la Comisión de Planeación, los miembros del grupo recibirán los beneficios de los recursos asignados. No podrán participar los candidatos de forma individual o colectiva, que gocen del beneficio de los programas de apoyo a la creación artística estatal o federal (FECAZ, FONCA, CENART, SEC, GODEZAC, UAZ u otros), al momento de solicitar su suscripción en esta convocatoria. Todos los integrantes de grupo se consideran beneficiarios del programa.

8. PUBLICACIONES

El objetivo de esta categoría es apoyar y estimular el trabajo editorial de nuestro Estado, este programa ofrece tres estímulos, uno a proyectos colectivos para la publicación de revista. Y dos a la publicación de libros inéditos.

Para el caso de la revista:
Se otorgará un estímulo a proyectos para la publicación de revistas, por un monto de $42,400.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) distribuidos de acuerdo a su plan de trabajo.

Los candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Comprobar la existencia de la revista postulada mediante la presentación de un ejemplar publicado o, en su caso, presentar su equivalente en dummy, con todo y las modificaciones que pretendan hacérsele a éste durante el año de la beca (diseño de interiores, contenido, etc.).

b. Los miembros de la revista deberán integrarse en un Consejo Editorial.

c. El Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", podrá utilizar la segunda o tercera de forros, según convenga, para la difusión de sus programas, por lo que antes de cada envío a imprenta los integrantes del Consejo Editorial de la revista deberán establecer contacto con la Unidad de Producción Editorial de este Instituto, donde les serán entregados los diseños que deberán ser incluidos en la publicación.

Para el caso de los libros:
Se otorgaran dos estímulos, por un monto $53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, los libros deberán ser inéditos, susceptibles de ser producidos en coedición con instituciones académicas y libres de compromisos editoriales previamente establecidos con casas comerciales o fondos culturales, dentro de los géneros de narración, poesía, investigación histórica, ensayo y cuento.

Al finalizar el periodo de esta convocatoria, se entregarán a la Comisión de Planeación, en el caso de los libros el 30% de los ejemplares del tiraje y en el caso de la revista el 30% del tiraje de cada número publicado de la revista ganadora.

El Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", podrá apoyar en la distribución de los materiales al interior del estado.

9. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y RADIOFÓNICAS

Con el objetivo de estimular la formación y profesionalización de los creadores en medios audiovisuales, el Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico ofrece dos apoyos de $53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, distribuidos según su programa de trabajo y de acuerdo a las propuestas que desarrollen para producciones en radio, guión radiofónico, multimedia, video o cine y fotografía.

DE LOS ESTÍMULOS

a. Podrán participar todos los géneros (documental, ficción, animación, video experimental, formatos de cine, video y video digital, radio y fotografía).

b. No se aceptarán propuestas de spots publicitaros, informerciales, promocionales o cualquier otro tipo de producción que implique lucro.

c. Se dará preferencia a aquellos proyectos que contengan propuestas innovadoras.

d. Es importante considerar que debido a la asignación de recursos para esta categoría, no se podrán tomar en cuenta las propuestas que rebasen el monto señalado.

Los (as) candidatos (as) deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Demostrar haber realizado estudios y/o trabajos relacionados con está categoría o bien comprobar estudios sobre el tema con el que se postulan.

b. Presentar un Plan de Trabajo

c. Cronograma de Trabajo.

d. El resultado del proyecto deberá ser presentado en el medio más idóneo, según sus características particulares (archivo en disco compacto, DVD, MASTER, grabación, etc.).

e. Para la presentación de proyectos colectivos deberá nombrarse a un representante del grupo, con aprobación por escrito de cada uno de sus integrantes, para que sea quien entregue la documentación. A través de dicho representante, que a su vez será el responsable del proyecto ante la Comisión de Planeación, los miembros del grupo recibirán los beneficios de los recursos asignados. No podrán participar los candidatos de forma individual o colectiva, que gocen del beneficio de los programas de apoyo a la creación artística estatal o federal (FECAZ, FONCA, CENART, SEC, GODEZAC, UAZ u otros), al momento de solicitar su suscripción en esta convocatoria. Todos los integrantes de grupo se consideran beneficiarios del programa.

f. Los candidatos que soliciten participar en grupo, deberán ser originarios (as) del Estado de Zacatecas, en con 50% más 1 o haber residido en el Estado desde hace tres años mínimo, al cierre de está convocatoria, lo cuál deberá comprobarse por cada uno de los integrantes mediante original y fotocopia del Acta de Nacimiento y Carta de Residencia original emitida por la Autoridad del H. Ayuntamiento. Deberán nombrar a un representante, con la aprobación por escrito de cada uno de los integrantes del grupo, para que sea el responsable de entregar la documentación y recibir el estímulo.

g. El estímulo no podrá utilizarse en la compra de equipos.

Al finalizar el periodo del estímulo, se entregará a la Comisión de Planeación, el 80% del producto final del proyecto.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Todos(as) los(as) participantes deberán presentar por triplicado, la siguiente documentación, en tamaño carta, incluyendo anexos (no se aceptarán hojas sueltas, sujetas con clips y hojas manuscritas):

• **Solicitud de Participación:** Anexa a la Convocatoria.

• Tener 18 años cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

• Ser originarios (as) del Estado de Zacatecas y/o haber residido en el Estado desde hace tres años, mínimo.

Para cumplir con ambos requisitos deberá presentar:

• Carta Compromiso de cumplimiento con el proyecto individual o colectivo propuesto en la solicitud.

• Original y fotocopia del acta de nacimiento.

• Original y fotocopia de una identificación oficial.

• Original y fotocopia del comprobante de domicilio.

• Original de **La Carta de Residencia** emitida por la autoridad del H. Ayuntamiento, para el caso de comprobación de residencia.

• En caso de extranjeros (as), documentos que acrediten su estancia legal en el país.

• **Currículum Vitae en extenso** (personal y de grupo, de acuerdo al proyecto).

• **Material de la Trayectoria Artística o de investigación.**

• **La Carta de Liberación de Responsabilidades** sólo en caso de haber sido beneficiado en anteriores emisiones de este programa o de cualquier otro perteneciente a los

Fondos Federales (FECAZ, FONCA, CENART u otro). Sin este documento no se aceptará la propuesta.

• **Carta de dos especialistas** que faciliten referencias a favor del postulante, en todas las áreas (con rúbrica). **No serán admitidas cartas suscritas por ningún integrante de la Comisión de Planeación, Comisión Técnica o personal del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".**

• **En caso de propuesta colectiva documentación que sustente por lo menos dos años de vida artística del colectivo** o acta constitutiva y documentos que acrediten la titularidad del grupo que representa, nombre del grupo, y de sus integrantes. Todos (as) firmarán como responsables solidarios.

• Los(as) interesados(as) deberán presentar proyectos individuales o colectivos, susceptibles a realizarse a través del financiamiento y en el plazto de tiempo especificados para el caso de cada uno de los estímulos.

• Los recursos otorgados por medio de estos estímulos deberán ser aplicados exclusivamente en la ejecución de los proyectos y no podrán ejercerse en la adquisición de mobiliario y equipo u otros bienes que no resulten fundamentales para la realización del proyecto. El presupuesto deberá contener toda la información necesaria para ejecutarlo.

• Los recursos de este programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos, no prejuzga su valor o importancia.

EL PROYECTO DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE ORDEN:

• Título.
• Descripción y justificación.
• Objetivos generales y particulares, claramente definidos.
• Descripción de metodología.
• Beneficios y Beneficiarios directos.
• Cronograma de Trabajo.
• Plan de Trabajo.
• Presupuesto.
• Programación de gastos.
• Aportaciones disponibles.
• Productos finales.
• Propuesta de Divulgación (Difusión del producto final).

INFORMACIÓN GENERAL

a. En todos los casos los candidatos seleccionados conservarán los derechos autorales de su obra, comprometiéndose, al concluir el proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al **Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico** financiado por medio del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas, así como a las instituciones convocantes Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Gobierno del Estado de Zacatecas. En todo tipo de difusión de su proyecto o publicación, agregando la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

b. Los beneficiarios del programa en todas las categorías, **excepto los creadores con trayectoria**, deberán realizar sus trabajos bajo la orientación y supervisión de un Tutor que les será asignado por la Comisión de Planeación.

c. Los beneficiarios y tutores deberán reunirse al menos cuatro veces durante el periodo del estímulo, para revisar el avance del proyecto. La entrega de cada informe deberá efectuarse dentro de los ocho días hábiles antes de la siguiente ministración a la Secretaría Técnica. En caso de que por parte del beneficiario haya incumplimiento en cualquiera de los aspectos de su proyecto, se le podrá suspender temporalmente el apoyo económico, sin derecho a la retroactividad, en tanto no justifiquen el atraso. De no hacerlo, la Comisión de Planeación del Fondo Estatal podrá acordar el retiro inmediato y definitivo del estímulo, **e incluso, dicha Comisión, podrá solicitar el reintegro de la cantidad otorgada al beneficiario.**

d. Las Comisiones Técnica y de Planeación está ampliamente facultada para aceptar o rechazar los proyectos que

no reúnan los requisitos **establecidos** en la presente convocatoria **serán automáticamente descalificados**.

e. No podrán participar quienes gocen actualmente de algún tipo de estímulo estatal o federal: del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, del CONACULTA o IZC.

f. No podrán participar quienes hayan recibido el estímulo en el periodo inmediato anterior, ni aquellos que previamente hayan recibido este apoyo en dos ocasiones, en cualquiera de las categorías y/o disciplinas artísticas, de manera consecutiva o no.

g. Un creador no podrá participar simultáneamente en dos o más proyectos colectivos o individuales, ya que implicará la descalificación automática de ambos proyectos.

h. No podrá participar el personal del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", ni los parientes en primer grado de los trabajadores que laboran en esta dependencia. Tampoco podrán participar los mandos medios superiores ni coordinadores de cualquier otro Instituto, Consejo y/ó Secretaría con carácter estatal o federal, además de los Coordinadores Regionales de Cultura.

i. No podrán participar en esta convocatoria quienes formen parte de alguna de las Comisiones de Planeación y/o dictaminadores, ni los parientes en primer grado de éstos, aún y cuando no sean titulares del proyecto.

j. Al solicitar alguno de los apoyos, el candidato a obtenerlo se obliga a reconocer el fallo de la Comisión de Planeación como inapelable y como la única instancia facultada para resolver cualquier controversia y casos no previstos en la presente convocatoria.

k. En todos los casos como retribución social, los candidatos seleccionados deberán otorgar una donación en base al producto final de su proyecto, con el propósito de difundir su trabajo, además de participar al menos una vez en los cursos de capacitación y/ó circuitos artísticos diseñados por el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde".

DE LAS SOLICITUDES Y EVALUACIÓN

a. La presentación de las solicitudes, proyectos y anexos, se abre con la publicación de la presente convocatoria y puede entregarse personalmente o por algún medio de correo certificado o servicios de mensajería. Para los pro-

yectos enviados por mensajería se tomará en cuenta la fecha del matasellos, que debe coincidir con el último día del cierre de la convocatoria al Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas, en el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", **Calle Lomas del Calvario 105, Col. Díaz Ordaz, C.P. 98020, Zacatecas**, en tal caso, se deberá confirmar que su proyecto cumple con los requisitos para proceder a su dictaminación, a los teléfonos 01 (492) 92 2 2184, 01 (492) 92 2 11 52. con la Secretaria Técnica del programa.

b. Los proyectos serán fechados, sellados y enumerados al momento de ser recibidos. La Comisión de Planeación vigilará el proceso de recepción. No se recibirá ningún proyecto fuera de tiempo. Se entregarán, asimismo, recibos foliados a cada participante.

c. La Comisión de Planeación tiene la facultad de retirar el proyecto, si en algún momento se detecta falsedad de documentos o dolo en la integración del proyecto postulado.

d. La recepción de proyectos queda abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **20 de junio de 2011**, con un horario de atención de 8:30 a 15:00 horas.

e. Los proyectos que no cuenten con la documentación completa No serán aceptados

f. La Comisión Técnica y la Comisión de Planeación **o cualquiera de sus integrantes** tendrán la facultad para solicitar información y/ó materiales adicionales **que requieran** a los presentados por los **candidatos e incluso podrán convocar al o los (as) postulantes para pedir cualquier aclaración sobre el proyecto.**

g. La Comisión de Planeación nombrará tutores en las diferentes disciplinas artísticas, que revisarán y evaluarán el cumplimiento de los objetivos y el avance de los trabajos beneficiados.

h. De no existir propuestas de calidad en alguna de las disciplinas, la Comisión de Planeación puede declarar desiertos los estímulos, previa argumentación, misma que deberá quedar asentada en el acta de dictaminación; en el caso de declarar desiertos los estímulos en alguna de las categorías y/ó disciplinas; los estímulos podrán ser otorgados a proyectos de otras disciplinas artísticas en la categoría que le corresponda, si así lo dictamina la Comisión Técnica y lo ratifica la Comisión de Planeación.

En caso de no existir consenso al interior de la Comisión de Planeación en lo referente a la asignación de algún estímulo extraordinario derivado de la recomendación de la Comisión Técnica, el representante de la disciplina involucrada tendrá voto de calidad al momento de definir el destino del apoyo.

i. Sobre los recursos no aplicados por algún motivo en el Programa anunciado en la convocatoria, la Comisión de Planeación tendrá la facultad de decidir su empleo conforme a los objetivos del **Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico de Zacatecas** del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas.

j. Los participantes deberán requisitar la carta compromiso anexa en la presente, en la cual se establecerán los derechos y obligaciones de los participantes en el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico adquieren. La duración del apoyo, el monto y el calendario de pagos serán establecidos por la Comisión de Planeación, en función a un Plan de Trabajo consignado en un convenio.

k. Al ser cumplidos en su totalidad los términos del convenio por parte del adjudicado, la Comisión de Planeación le otorgará una ***Carta de Liberación de Responsabilidades*** que avalará la terminación satisfactoria del compromiso adquirido con el **Programa de Estímulos a la Creación y al Desarrollo Artístico** del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Zacatecas.

l. La Comisión de Planeación, en base a lo dictaminado por la Comisión Técnica, puede optar por otorgar un número menor de apoyos al previsto por esta convocatoria.

m. Los resultados finales serán publicados y/o difundidos en los principales medios de comunicación (electrónicos e impresos) el día **17 de julio de 2011.**

n. Las propuestas que No resulten favorecidas podrán participar en convocatorias posteriores y serán devueltas a partir del **9 al 13 de agosto de 2011**, en horas de oficina, por la Secretaría Técnica del FECAZ, ubicada en el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", en horario de oficina.

TRANSITORIOS

o. La Secretaría Técnica del FECAZ no se hace responsable de la documentación no reclamada; aquellos proyectos y

materiales de apoyo que no se recojan dentro del tiempo arriba señalado, serán destruidos.

p. Los casos No previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por la Comisión de Planeación.

CAPACITACIONES

REGIÓN	MUNICIPIOS	FECHA · Mayo	HORA	LUGAR
1	Luis Moya, Genaro Codina, Trancoso, Cd. Cuauhtémoc, Ojocaliente y Guadalupe.	Lunes 23	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Guadalupe, Zac.
2	Morelos, Enrique Estrada, Pánuco, Vetagrande, Zacatecas, Villa de Cos y Calera.	Martes 24	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Calera, Zac.
3	Juan Aldama, Fco. R. Murguía, Cañitas de Felipe Pescador, Miguel Auza y Río Grande.	Martes 24	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Río Grande, Zac.
4	Monte Escobedo, Tepetongo, Susticacán y Jerez.	Miércoles 25	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Jerez, Zac.
5	Sombrerete, Valparaíso, Chalchihuites, Jiménez del Teúl, Sain Alto y Fresnillo.	Miércoles 25	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Fresnillo, Zac.
6	Villa Hidalgo, Villa González Ortega, Villa García, Noria de Ángeles, Pánfilo Natera, Loreto y Pinos.	Miércoles 25	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Pinos, Zac.
7	Melchor Ocampo, Mazapil, El Salvador y Concepción del Oro.	Jueves 26	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Concepción del Oro, Zac.
8	Moyahua, Mezquital del Oro, Juchipila, Huanusco, Nochistlán, Apozol, Apulco, Tabasco, Villanueva y Jalpa.	Jueves 26	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Jalpa, Zac.
9	Teúl de González Ortega, Tepechitlán, Atolinga, Florencia de Benito Juárez, García de la Cadena, Momax, Joaquín Amaro, Santa María de la Paz y Tlaltenango.	Viernes 27	11:00	Instituto Municipal de Cultura de Tlaltenango, Zac.

El objetivo de éstas capacitaciones (opcionales y gratuitas), es poner al alcance de los creadores(as) herramientas que faciliten la elaboración de sus proyectos culturales y artísticos.

FECHA LÍMITE
20 DE JUNIO · 2011

MAYORES INFORMES

Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde»
Secretaría Técnica del FECAZ

Lomas del Calvario #105 · Col. Díaz Ordaz, C.P. 98020
Teléfonos: 922-2184 y 922-1152 Ext. 29
E-mail: izc_fecaz@hotmail.com

· Producciones audiovisuales y radiofónicas · Artes visuales · Artes escénicas (música, teatro y danza) · Difusión del patrimonio cu · Publi

MAYORES INFORMES

Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde»
Secretaría Técnica del FECAZ

Lomas del Calvario #105 · Col. Díaz Ordaz, C.P. 98020
Teléfonos: 922-2184 y 922-1152 Ext. 29
E-mail: izc_fecaz@hotmail.com

isuales y radiofónicas · Di · Artes escénicas (música,

Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.